



Resolución Ministerial N°0517-2017-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

El informe N° 024-2017-MINAGRI-SG/OACID de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sobre aprobación de la propuesta de Directiva Sectorial – “Procedimiento para la Atención de Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas en el Ministerio de Agricultura y Riego”; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; así como establecer normas y procedimientos relacionados con la aplicación de medidas de protección para el denunciante;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, establece que las entidades bajo el ámbito de aplicación de este Reglamento tienen un plazo de noventa (90) días calendario para emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del acotado Decreto Legislativo y su Reglamento;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria presenta un proyecto de Directiva Sectorial denominada “Procedimiento para la Atención de Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas en el Ministerio de Agricultura y Riego”, el mismo que tiene como objetivo establecer procedimientos que permitan regular la recepción, derivación, seguimiento, verificación y atención de los reclamos, sugerencias y Denuncias presentadas por los ciudadanos en general como persona natural o jurídica ante el Ministerio de Agricultura y Riego, órganos, Programas, Proyectos Especiales, unidades ejecutoras y Organismos Públicos Adscritos al MINAGRI, de acuerdo al marco normativo señalado;



Que, el subnumeral 5.3.3 del numeral 5.3 del artículo V de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas, aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, establece los requisitos y procedimientos para la formulación y aprobación de Directivas;



Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, emite mediante el Informe Técnico N° 090-2017-MINAGRI-SG/OGPP-ODOM, opinión favorable respecto de la propuesta presentada de Directiva Sectorial;

Que, el numeral 5.2.1 de la citada Directiva Sectorial, precisa que la Directiva Sectorial es aquella que contiene disposiciones de aplicación en los órganos, unidades orgánicas, Programas, Proyectos Especiales del Ministerio y Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego;

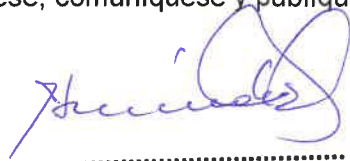
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sectorial denominada "Procedimiento para la Atención de Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas en el Ministerio de Agricultura y Riego", y sus respectivos Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como de la Directiva Sectorial que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el citado Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

